



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/11/2009/1700/I

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Rector del Centro Universitario del Sur

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2009:

Dictamen número 1/2009/167: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Centro de Investigaciones en Comportamiento Alimentario y Nutrición (CICAN), adscrito al Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano del Centro Universitario del Sur.

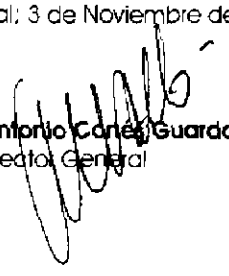
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

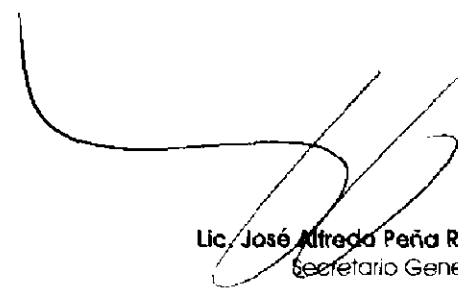
Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal: 3 de Noviembre de 2009


Dr. Marco Antonio Cárdenas Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navaro Navaro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Oficio No. IV/07/2009/1171/A

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
Rector del Centro Universitario del Sur

Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 1º de Julio de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número IV/2009/167: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del **Centro de Investigaciones en Comportamiento Alimentario y Nutrición (CICAN)**, adscrito al Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano del Centro Universitario del Sur.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal; 29 de Julio de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Novales, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiel, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Dr. Hector Teófilo Salas Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseno Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutaria
JAPR/JA/INT/asy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/167

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, ha sido turnado por el Rector del Centro Universitario del Sur, el dictamen número CC/041/2007, de fecha 20 de Noviembre de 2007, en el que se propone la creación del Centro de Investigaciones en Comportamiento Alimentario y Nutrición, y:

Resultando:

1. Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es el de formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado.
2. Que en los Municipios que integran el Centro Universitario del Sur, es necesario que exista un Centro de Investigaciones en Comportamiento Alimentario y Nutrición que pueda coordinar las actividades de investigación, difusión y docencia en la materia, estableciendo redes de colaboración multi y transdisciplinaria de alta calidad.
3. Que a raíz de ello, el 21 de Noviembre de 2007, el Consejo del Centro Universitario del Sur aprobó la propuesta del dictamen CC/041/2007, en el que la Comisión de Educación le propuso la creación del Centro de investigaciones en Comportamiento Alimentario y Nutrición.
4. Que es necesario abordar el fenómeno alimentario desde una perspectiva que integre las diferentes características científicas, en beneficio de una mejor comprensión, control y prevención de patologías relacionadas con la alimentación, por lo que el Centro de Investigación en comportamiento Alimentario y Nutrición (CICAN) se propone como misión y visión lo siguiente:
 - a) **Misión:** El Centro de Investigaciones en Comportamiento Alimentario y Nutrición del Centro Universitario del Sur, contribuye en la generación de conocimiento científico y la formación de recursos humanos de alta calidad en el estudio del comportamiento alimentario en nutrición.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/167

b) **Visión:** El Centro de Investigaciones en Comportamiento Alimentario y Nutrición del Centro Universitario del Sur se distingue por su actividad de liderazgo en la generación de conocimiento científico con impacto nacional e internacional, contribuyendo en forma visible y relevante al estudio del comportamiento alimentario y la nutrición; asimismo, propicia la formación de investigadores de alto nivel académico a través del posgrado.

5. Que el CICAN, estará estructurado con base en las tres funciones sustantivas que conforman a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: **investigación, docencia y difusión.**

6. Que la planta académica del CICAN ha establecido colaboraciones de investigación, entre las que destacan las realizadas con el grupo de investigación, a saber:

- a) psicobiología y neurobiología del comportamiento de la Universidad de Murcia, España;
- b) el grupo de investigación, riesgo cardiovascular y mecanismos regulares de la ingesta y homeostasis hidromineral durante el desarrollo, Universidad de Oviedo, España;
- c) los integrantes del Laboratorio de Condicionamiento Operante de la UNAM y los integrantes de la Unidad de Investigación Interdisciplinaria en Ciencias de la Salud y Educación, de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM.

7. Que la planta académica del CICAN estará conformada por los integrantes del cuerpo académico UDG-CA-596 "Investigación en Comportamiento Alimentario y Nutrición" y son:

- a. Dr. Antonio López Espinoza, Profesor Investigador Titular C, Investigador Nacional nivel I del SNI;
- b. Dra. Karina Franco Paredes, Profesor Investigador Asociado B, candidata a Investigador Nacional del SNI;
- c. Dr. Felipe de Jesús Díaz Reséndiz, Profesor Investigador Asociado B;
- d. Lic. Virginia Gabriela Aguilera Cervantes, Técnico Académico Asociado B.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/167

8. Que en el CICAN se desarrollarán las siguientes líneas de investigación:

- a. Investigación en comportamiento alimentario;
- b. Investigación en nutrición; y
- c. Investigación en patología alimentaria.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos suficientes que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y:

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/167

VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.

VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15 define al Centro como la Unidad Departamental que realiza investigación y cuenta con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y desarrolla dos líneas fundamentales de investigación.

VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o., fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

IX. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

X. Que es atribución del Rector de Centro, de conformidad con el artículo 54, fracción III de la Ley Orgánica, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones tienen a bien emitir los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del **Centro de Investigaciones en Comportamiento Alimentario y Nutrición (CICAN)**, adscrito al Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano del Centro Universitario del Sur.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/167

SEGUNDO. El Centro de Investigaciones en Comportamiento Alimentario y Nutrición es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- Estudiar el comportamiento alimentario desde una perspectiva multidisciplinaria, que permita generar conocimiento científico relevante y de impacto a nivel regional, nacional e internacional;
- Formar investigadores competentes en las diversas áreas de investigación del comportamiento alimentario.
- Fortalecer los cuadros de investigación y docencia de las instituciones de enseñanza superior y centros de investigación de la región de occidente.

TERCERO. El CICAN contará con un Director, cuyo cargo será honorario, mismo que será designado por el Rector del Centro Universitario del Sur de la terna propuesta por el Colegio Departamental del Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1° de Mayo del año en que entre en funciones el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Director por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de abril del año en que haya cambiado de Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en el artículo 61 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur.

CUARTO. El CICAN estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario del Sur y se entenderá como una extensión de éste; los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones, mismas que estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del CICAN.

QUINTO. El CICAN contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal al Centro Universitario del Sur.

SÉXTO. Considerando que el Centro de Investigaciones en comportamiento alimentario y nutrición es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/167

SEPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 1º de Julio de 2009

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castellán Rueda

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

L.C.P. Patricia Elena Retamozo Vega

C. Víctor Torres Castellanos

C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos